
BUENOS AIRES, 5 de enero de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, , el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 274/20, la RESOL-2020-298-APN-SIGEN, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 274/20 se otorgó la adscripción de la agente María Gabriela Eneida Custer, DNI N° 18.134.429 a la Sindicatura General de la Nación, para desempeñar tareas de asesoramiento en materia de Control y Auditoría Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA, en función de lo solicitado por la Sindica General Adjunta de la Sindicatura General de la Nación, en virtud de la Resolución SIGEN N° 63/2020, por el término de seis meses desde el 1 de septiembre de 2020.

Que por la nota ingresada en forma virtual por la Mesa de Entrada de la AGCBA, la agente Gabriela Custer solicita una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, conforme el art. 25 del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, habida cuenta de su designación como Secretaria General de la Secretaría General de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a partir de 1 de enero de 2021, conforme Resol-2020-298-APN-SIGEN.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, decide consultar al área técnica sobre el encuadre normativo de lo requerido y de corresponder, aprobar la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente María Gabriela Eneida Custer, DNI N° 18.134.429, Legajo N° 523, en función de su nombramiento en el cargo de Secretaria General de la Secretaría General de la Sindicatura General de la Nación, a partir del 1 de enero de 2021.



Que por Memorándum DTPER N° 1/2021 el Departamento de Administración de Personal informa que la agente Gabriela Custer (Legajo N° 523) cumple con los requisitos exigidos en el art. 25° del Anexo XI del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA. Anexo XI Régimen de Licencias - ARTICULO 25°.- Licencia por cargo de mayor jerarquía: *“El/la agente tiene derecho a licencia sin goce de haberes cuando haya sido designado por el gobierno nacional, provincial o municipal de cualquier parte del país o local, para cumplir misiones o funciones especiales por el tiempo que duren las mismas; no perdiendo por ello su derecho a la antigüedad que le corresponda en la carrera administrativa”.*

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente María Gabriela Eneida Custer, DNI N° 18.134.429, Legajo N° 523, en función de su designación en el cargo de Secretaria General de la Secretaría General de la Sindicatura General de la Nación, conforme Resol-2020-298-APN-SIGEN a partir del 1 de enero de 2021 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo, quedando sin efecto la Resolución AGC N° 274/20.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, instrúyase a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto, al Departamento de Administración de Personal para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 1/21